
FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.

LPN/FGJCDMX/DACS/004/2020

**“PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN,
DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, CAPTURA Y
RETIRO DE ANIMALES FÉLIDOS, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS
EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA
GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	19 de marzo de 2020 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas		24 de marzo de 2020 17:00 Hrs.
Fallo		30 de marzo de 2020 10:00 Hrs.

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades;

Área requirente: Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la contratación de los servicios.

Bases: El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato Abierto: Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de servicios por contratar o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición.

“LA CONVOCANTE”: La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Contraloría: Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Contraloría General: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Domicilio de “LA CONVOCANTE”: Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Identificación Oficial Vigente: Credencial para votar (de la cual se verificará su vigencia en el Sistema INE), pasaporte, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada o licencia de manejo.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Ley: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPECDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

“EL LICITANTE” O “LOS LICITANTES”: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

“EL PROVEEDOR”: La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

S.H.C.P.: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública
2	Condiciones Generales
3.	Información sobre los servicios objeto de esta Licitación Pública
3.1	Descripción de los servicios
3.2	Especificaciones
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Periodo de Garantía y reclamación de los servicios
3.5	Transporte
3.6	Impuestos y Derechos
3.7	Vigencia de la prestación de los servicios
3.8	Condiciones y lugares para la prestación de los servicios
3.9	Visitas de inspección a los jardines
3.10	Grado de integración nacional
4	Información específica de la Licitación Pública
4.1	Costo y forma de pago de las bases
4.2	Presentación de la propuesta
4.3	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.4	Instrucciones para presentar la propuesta
4.4.1	Documentación Legal
4.4.2	Documentación administrativa
4.4.3	La propuesta técnica
4.4.4	La propuesta económica
5	Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
6.	Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores Sancionados
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de Bases
6.3	Presentación y Apertura de Propuestas
6.4	Fallo
7.	Criterios de Evaluación
7.1	Evaluación de propuestas
7.2	Documentación Legal y Administrativa
7.3	Propuesta Técnica
7.4	Propuesta económica

-
- 8. Garantía de formalidad de la propuesta**
 - 8.1 De la formalidad de la propuesta
 - 8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
 - 8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

 - 9. Criterios de adjudicación del contrato**

 - 10. Adjudicación del contrato**

 - 11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública**
 - 11.1 Suspensión temporal o definitiva

 - 12. Descalificación del licitante y/o desechamiento de la propuesta**

 - 13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**

 - 14. Inconformidades**

 - 15. De los contratos**
 - 15.1 Consideraciones generales
 - 15.1.1 Cesión de derechos
 - 15.1.2 Formalización del contrato
 - 15.2. Del cumplimiento del contrato
 - 15.2.1 Seguro de Responsabilidad Civil
 - 15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 15.3 Pagos
 - 15.3.1 Anticipos
 - 15.3.2 Condiciones de pago
 - 15.3.3 Validación de factura
 - 15.4 Sanciones
 - 15.5 Rescisión del contrato
 - 15.5.1 Procedimiento de rescisión del contrato

 - 16. Del domicilio para recibir notificaciones**

 - 17. Visitas de comprobación**

ANEXOS

ANEXO 1	Descripción de los servicios.
ANEXO 2	Cuadro básico de insecticidas para el control de insectos rastreros y voladores en áreas administrativas, galeras, anfiteatros, ambulancias y jardines
ANEXO 3	Relación de bienes inmuebles, incluyendo galeras y anfiteatros
ANEXO 4	Relación de ambulancias de la Coordinación General de Servicios Periciales
ANEXO 5	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
ANEXO 6	Formato de propuesta técnica
ANEXO 7	Formato de propuesta económica
ANEXO 8	Formato de carta de integridad
ANEXO 9	Formato para ofertar precios más bajos
ANEXO 10	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
ANEXO 11	Información general respecto al tipo de empresa
ANEXO A	Formato con los datos del licitante.

“LA CONVOCANTE”, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Transitorio TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO PRIMERO de la Constitución Política de la Ciudad de México; Segundo y Tercer párrafo del Transitorio TERCERO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 1°, 3° fracción VII, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley, así como los artículos 36, 37 y 41, de su Reglamento y demás normatividad aplicable, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS/004/2020**, para la **contratación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación, captura y retiro de animales félicos, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los servicios que requiere **“LA CONVOCANTE”** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Para esta Licitación Pública los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente pueden ser el Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o la Lic. Illiana Berenice Rodríguez Chumacero, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el C. Pablo Morales Busquet, Subdirector de Contratación de Servicios.

2. CONDICIONES GENERALES

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por **“LOS LICITANTES”** podrán ser negociadas.

La adjudicación de los servicios objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida única a **“EL LICITANTE”** que cumpla con todos los requerimientos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el precio más bajo, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única y mediante la figura de contrato abierto, establecido en el artículo 63 de la Ley. El monto mínimo y máximo para la contratación de los servicios se establece en el cuadro siguiente:

PARTIDA	REQ.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	MONTO MINIMO I.V.A. INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
UNICA	S- 071/2020	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, CAPTURA Y RETIRO DE ANIMALES FÉLIDOS, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	\$285,000.00	\$2,850,000.00

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1 Descripción de los Servicios

La descripción, unidad de medida, cantidad, calidad y demás especificaciones técnicas de los servicios objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO “1”** de estas bases. Los servicios solicitados deberán apegarse, justa, exacta y cabalmente a las características señaladas en dicho anexo, por tal motivo no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes, alternativos o sucedáneos.

3.2 Especificaciones

Las especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta Licitación Pública, se encuentran establecidas en el **ANEXO “1”** de estas bases.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“**EL LICITANTE**” asumirá toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de esta Licitación Pública y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.

3.4 Período de garantía y reclamación de los servicios

“**EL PROVEEDOR**” garantiza los servicios prestados por un periodo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la prestación del servicio, por lo que en caso de que broten nuevas plagas durante este período o éstas persistan, por mínimas que sean, se obliga a prestar cuantos servicios sean necesarios sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, las cuales se contarán a partir de la notificación a “**EL PROVEEDOR**” vía telefónica, por correo electrónico o por escrito en los mismos términos y condiciones en que se preste el servicio, sin que por ello se alteren las fechas en que se deberán prestar los servicios, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para atender con oportunidad los servicios objeto de la garantía otorgada, “**EL PROVEEDOR**” pondrá a disposición de “**LA CONVOCANTE**” las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del contrato, los medios de comunicación que se solicitan en el **ANEXO “1”** de estas bases.

3.5 Transporte

“**EL PROVEEDOR**” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario que cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**. “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”, para el traslado de personal, equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación, captura y retiro de animales félicos (gatos), control y prevención de plagas, mismo que se utilizará para prestar los servicios, sin costo adicional para “**LA CONVOCANTE**”, de acuerdo al **ANEXO “1”**.

3.6 Impuestos y derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación de los servicios, serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR**”. “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

3.7 Vigencia para la prestación de los servicios.

La vigencia del contrato abierto será a partir de la **formalización del contrato al 31 de diciembre de 2020** o hasta agotar el monto máximo establecido, o cuando “**LA CONVOCANTE**” así lo determine, lo que ocurra primero, precisándose que el monto mínimo será obligatorio para ambas partes y el monto máximo será discrecional para “**LA CONVOCANTE**” y obligatorio para “**EL PROVEEDOR**”.

3.8 Condiciones y lugares para la prestación de los servicios.

Los servicios objeto de la presente Licitación Pública se realizarán en los diferentes bienes muebles e inmuebles en posesión de “**LA CONVOCANTE**”, de acuerdo al programa calendarizado que entregará “**EL PROVEEDOR**” a “**LA CONVOCANTE**” contando con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento a la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en los **ANEXOS 1, 3 y 4** de estas bases y conforme a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**, “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.

3.9 Visitas de inspección a los jardines.

“**EL PROVEEDOR**” deberá realizar una visita de inspección, a los jardines del Instituto de Formación Profesional y el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, para determinar el tipo de plaga o plagas con que cuentan las áreas a atender, el tratamiento que se deberá aplicar, el cuadro de plaguicidas con los que atenderá dicho servicio, los cuales deberán ser biodegradables y que no dañen el medio ambiente, dicha visita se realizará el día hábil siguiente a la formalización del contrato, con el personal que designe la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

3.10 Grado de integración nacional.

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley, de los Lineamientos para la determinación y

acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, los servicios ofertados deberán contar, por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

“**LOS LICITANTES**” interesados en participar en este procedimiento cubrirán y en su caso cumplirán todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Costo y Forma de pago de las bases

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **12, 13 y 17 de marzo de 2020** en un horario de 09:00 a 14:00 hrs, en la oficina de la Subdirección de Contratación de Servicios, ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México,

Para participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A., incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “**EI LICITANTE**” verifique que en el recibo de pago que emita “LA INSTITUCIÓN BANCARIA” aparezca el nombre correcto y/o razón social y demás datos de “**EL LICITANTE**”, presentara copia del Registro Federal de Contribuyentes acompañado de la ficha de depósito o comprobante de la transferencia bancaria electrónica, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio, así como copia simple de las bases. Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.

Las bases serán entregadas una vez exhibido el comprobante de pago en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el domicilio y horario antes mencionado.

4.2 Presentación de la propuesta

4.3 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Lic. Laura Ángeles Gómez, Oficial Mayor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- B) Impresas en papel con membrete de “**EL LICITANTE**”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) La documentación presentada deberá preferentemente presentarse foliada.

4.4 Instrucciones para presentar la propuesta

“**LOS LICITANTES**” deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del sobre cerrado que entregue “**EL LICITANTE**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

La convocante se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO.**

4.4.1 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social es la prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública.
- B) **Personas Físicas: Acta de nacimiento**
- C) **Constancia de Situación Fiscal**
- D) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral y en su caso el de la persona física.
- E) Identificación oficial vigente.

- F) Recibo de pago de bases, que deberá estar fechado a más tardar el último día de venta de bases.
- G) Recibo de entrega de bases.
- H) Comprobante del domicilio fiscal a nombre de “**EL LICITANTE**” (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de 2 meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 4 meses; o contrato de arrendamiento vigente.
- I) Formato de **ANEXO A** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.

4.4.2 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** conforme a lo indicado en los numerales **4.3 y 4.4** de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la empresa o Currículum Vitae de la Persona Física.
- B) Carta de manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley. **(ANEXO 10)**
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que al proporcionar los servicios objeto de esta Licitación Pública y al emplear los materiales se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- D) “**LOS LICITANTES**” sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar original y copia de “Constancia de adeudos”, que deberá avalar los últimos 5 años y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 5**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la **LATRPCDMX**, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, “**EL LICITANTE**” deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que “**EL LICITANTE**” no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
Derechos por el Suministro de Agua.

“**LOS LICITANTES**” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que “**EL LICITANTE**” no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.
- 3.- En caso de que no le aplique el impuesto predial y derechos por el de suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2020.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican, además para el caso del impuesto predial y derechos por el suministro de agua deberá anexar contrato de arrendamiento o comodato vigente durante el ejercicio 2020.

- E) Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con la plena capacidad legal, técnica y económica para responder a los compromisos que se deriven de la presente Licitación Pública.
- F) Carta compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 8** de estas bases.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo.
- H) “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- I) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato.

Y en caso de resultar aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a “**EL LICITANTE**” como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- J) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar los servicios objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **“LA CONVOCANTE”**, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **“EL LICITANTE”** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **“LA CONVOCANTE”**.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. LAURA ÁNGELES GÓMEZ

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ILLIANA BERENICE RODRÍGUEZ CHUMACERO

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. PABLO MORALES BUSQUET

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. ESTEBAN FUENTES MENDOZA

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE SERVICIOS

POR EL ÁREA REQUERENTE

ING. JOSE ÁNGEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

LIC. LUIS ENRIQUE ALMEIDA TORRES

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- L) **“LOS LICITANTES”** deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que se obligan a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta Licitación Pública, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que **“LA CONVOCANTE”**, les proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública.

“EL PROVEEDOR” se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la prestación de los servicios.

- M) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta que en caso de resultar adjudicado deberá presentar a la firma del contrato, la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a 1 (un) mes de antelación a la fecha de contratación, conforme al numeral **5.7.9** de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, así mismo los comprobantes de pagos de las cuotas obrero patronales de los 2 (dos) últimos bimestres inmediatos anteriores a la fecha de contratación de los servicios, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los actualizará y entregará durante la vigencia del contrato.

Así mismo, **“EL PROVEEDOR”** facultará a **“LA CONVOCANTE”** para que verifique de manera aleatoria la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- N) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se obliga a entregar a **“LA CONVOCANTE”** a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, conforme a lo establecido en el punto **15.2.1** de estas bases.

4.4.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el **ANEXO 1** y de acuerdo al formato de propuesta técnica **ANEXO 6** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los servicios ofertados, para la partida única, unidad de medida, cantidad, **sin incluir precios**, de conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** de estas bases;
- b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el contrato que se derive de la Licitación Pública será abierto, con un monto mínimo y un monto máximo a contratar, además de que la vigencia del contrato será a partir de la **formalización del contrato al 31 de diciembre de 2020** o hasta agotar el monto máximo establecido o cuando lo determine **“LA CONVOCANTE”**, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el punto **3.7** de estas bases;

- c) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que acepta las condiciones y lugares para la prestación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación, captura y retiro de animales félicos, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de acuerdo a las especificaciones, alcances, características y cantidad que se establecen en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** y en el numeral **3.8** de estas bases;
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la garantía de los servicios será de conformidad con el plazo establecido en el numeral **3.4.** y el **ANEXO 1** de estas bases;
- e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con la infraestructura necesaria, el personal suficiente, calificado y especializado, capacitado para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública y los certificados correspondientes a la capacitación del personal técnico y de supervisión responsables de la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases;
- f) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario para el traslado de su personal, equipo y materiales, herramienta convencional y/o especializada, que necesitará para la realización de los servicios objeto de esta Licitación Pública, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.5** de estas bases;
- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios se prestarán de conformidad con lo establecido en el cuadro básico de plaguicidas, insecticidas, rodenticidas y desinfectantes a utilizar, mencionando los nombres de los productos. Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado, presentará previo a la formalización del contrato, copia de las fichas técnicas, hojas de seguridad, registro de **CICOPLAFEST** y etiquetas de cada uno de los productos solicitados por **“LA CONVOCANTE”**, para prever cualquier emergencia de intoxicación que pudiera presentarse durante la prestación de los servicios, conforme a lo establecido en el **ANEXO 2** de estas bases;
- h) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que todos los plaguicidas, insecticidas, rodenticidas y desinfectantes que utilice, serán biodegradables, no contaminantes y que no dañen el medio ambiente, de conformidad con el **ANEXO “1”** de estas bases, con la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el artículo 37 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal;
- i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante la vigencia del contrato deberá presentar original y copia simple (para cotejo) de los escritos de entrega-recepción que compruebe el manejo y destino final de los residuos tóxicos que genera (envases, sobres, etc.), con motivo de la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO “1”** de estas bases;
- j) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, presentará a la firma del contrato el programa calendarizado de la ejecución de los trabajos para la prestación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación, captura y retiro de animales félicos, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles en posesión de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

- k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la firma del contrato presentará una lista de los números telefónicos y correos electrónicos, para atender los reportes.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CONTACTO NOMBRE COMPLE	OFICINAS	CELULARES	CORREO ELECTRÓNICO

- l) Original y copia simple de la Licencia Sanitaria vigente expedida por autoridad federal o local competente en la materia, en sus respectivos ámbitos de competencia, para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas de conformidad con los numerales **5.2 y 5.3** de la **Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012**, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
- m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cumple con las condiciones sanitarias que deben de cumplir los establecimientos y personal dedicado a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012** (Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicado a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas), así como con las siguientes normas:

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Norma Oficial Mexicana NOM-232-SSA1-2009, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.

- n) Manifiesto bajo protesta de decir verdad especificando la descripción detallada de cada una de las actividades a realizar en los diferentes bienes muebles e inmuebles en posesión de "**LA CONVOCANTE**", conforme al **ANEXO 1** de estas bases.
- o) "**EL LICITANTE**" deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado realizará una visitas de inspección, a los jardines del Instituto de Formación Profesional y el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, para determinar el tipo de plaga o plagas con que cuentan las áreas a atender, el tratamiento que se deberá aplicar, el cuadro de plaguicidas con los que atenderá dicho servicio, los cuales deberán ser biodegradables y que no dañen el medio ambiente, dicha visita se realizará el día hábil siguiente a la formalización del contrato, con el personal que designe la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

- p) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocen y aceptan que en caso de resultar adjudicados deberán presentar a la firma del contrato, la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y la relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a 1 (un) mes de antelación a la fecha de contratación, conforme al numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2019 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigente; así mismo los comprobantes de pagos de las cuotas obrero patronales de los 2 (dos) últimos bimestres inmediatos anteriores a la fecha de contratación de los servicios, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los actualizará y entregará durante la vigencia del contrato.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" facultará a "LA CONVOCANTE" para que verifique de manera aleatoria la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.4.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO 7** conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, el número y objeto de la presente Licitación Pública, de conformidad al **ANEXO 1**, de estas bases, en los términos del **ANEXO 7**, de estas bases.

- A) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con el punto **8.1** de estas bases de Licitación Pública.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, "EL LICITANTE" deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 11**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, para cotejo y copia simple, como si cada una de ellas participará de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Considerando el registro de “**LOS LICITANTES**”, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

6.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, “**LA CONVOCANTE**” en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), el monto máximo establecido de los servicios a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, los licitantes al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto de los servicios requeridos.

- b) Presentación y Apertura de Propuestas, “**LA CONVOCANTE**” otorgará a los licitantes un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para la contratación de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por “**LA CONVOCANTE**”.

En este caso “**LA CONVOCANTE**” deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar las cantidades de los servicios, precios unitarios, el monto total con y sin impuesto originalmente propuesto y el nuevo monto máximo a adjudicar al originalmente establecido, para la contratación de los servicios requeridos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, “**LA CONVOCANTE**” deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

- II.- Una vez formalizado el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible “**LA CONVOCANTE**”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto máximo establecido de la prestación de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar “**EL PROVEEDOR**” el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de su Reglamento .

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse los precios unitarios de los servicios, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**”, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades

6.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la Ley y 41, fracción I de su Reglamento, la **JUNTA DE ACLARACION** de bases se llevará a cabo el día **19 de marzo de 2020, a las 17:00 horas**, en la sala eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los licitantes, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a pablo_moralesb@fgjcdmx.gob.mx o esteban_fuentes@fgjcdmx.gob.mx, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los licitantes.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y **ANEXOS** realizadas en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, fracción II de la Ley.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente.

6.3. Presentación y Apertura de Propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la Ley y 41, fracción II, párrafo segundo de su Reglamento, La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **24 de marzo de 2020, a las 17:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

“**LOS LICITANTES**” que lleguen una vez iniciado el evento, se les permitirá el acceso, sin embargo, no se recibirán propuestas.

En este acto, “**LOS LICITANTES**” entregarán su propuesta en un “**SOBRE CERRADO**” en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

6.4. Fallo

La **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará el día **30 de marzo de 2020, a las 10:00 horas**, en la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**.

“LA CONVOCANTE” comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **“EL O LOS LICITANTES”** que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los servicios objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente, **“LOS LICITANTES”**, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de **“LA CONVOCANTE”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONVOCANTE”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **“EL LICITANTE”**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 9** de estas bases.

Condiciones para poder ofertar precios más bajos.

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo de la partida única antes del impuesto al valor agregado, para determinar el subtotal más bajo, **“LA CONVOCANTE”** tomará el precio unitario más bajo de cada uno de los conceptos ofertados en las propuestas económicas presentadas por todos **“LOS LICITANTES”**, que sumados dará el subtotal más bajo de la partida única, antes del impuesto al valor agregado, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 9** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los **“Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio”**, publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010. La

presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los servicios objeto del procedimiento de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **“EL LICITANTE”**.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO 9** de las presentes bases.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a **“LOS LICITANTES”** en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados hasta dos fracciones decimales.
- 6.- **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 7.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el precio más bajo de los servicios y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 8.- Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el precio más bajo de los servicios requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.
- 9.- Fin del procedimiento.

En término a lo establecido en el punto 9, primer párrafo de las bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a la empresa que haya ofertado el subtotal más bajo por la totalidad de la partida única, lo anterior sujeto al costo promedio del mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará a “**EL LICITANTE**” que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los servicios objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado “**EL LICITANTE**” que haya ofertado el precio más bajo por los servicios objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia a cada uno de los asistentes.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**LA CONVOCANTE**” y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, párrafo octavo de la Ley.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Contraloría General o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de “**LA CONVOCANTE**”, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal propuesto por los servicios de la partida única y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por “**LOS LICITANTES**”, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS**, garantizando las mejores condiciones de contratación de los servicios para “**LA CONVOCANTE**”.
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del “**SOBRE CERRADO**”.

- e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:
- e.1. Los precios unitarios y el subtotal, que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades referenciales de los servicios, prevalecerán los precios unitarios y el subtotal será corregido.
 - e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I.V.A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONVOCANTE”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I.V.A.
 - e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **“EL LICITANTE”** lo anterior y revisado con **“LA CONVOCANTE”** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas

7.2 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **“LOS LICITANTES”**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuestos en estas bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación de los servicios.

7.4 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el subtotal más bajo propuesto presentados en la segunda etapa del procedimiento.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la presentación y apertura de propuestas.

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 Bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México “**EL LICITANTE**” deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja, librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto máximo a adjudicar sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse dentro del “**SOBRE CERRADO**” que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de formalidad de la propuesta únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“**LA CONVOCANTE**” conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a los licitantes a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel “**LICITANTE**” a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- A) “**EL LICITANTE**” retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

- B) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en los Artículos 59 Párrafo cuarto de la Ley y 60 Fracción II de su Reglamento.
- C) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre los licitantes al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que hayan reunido las mejores condiciones para la **Fiscalía General de Justicia** de la Ciudad de México. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **“LA CONVOCANTE”**, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el subtotal más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **“LA CONVOCANTE”**. La adjudicación se realizará a **“EL LICITANTE”** que oferte el subtotal más bajo.

En caso de que **“EL LICITANTE”** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, **“LA CONVOCANTE”** podrá adjudicar el contrato, a **“EL LICITANTE”** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de esta Licitación Pública se adjudicará a la persona moral o física que, de entre los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

11.1 Suspensión temporal o definitiva

La Contraloría General, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, párrafo primero de la Ley y 42 de su Reglamento.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”**, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 penúltimo párrafo de la Ley y 48 de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanuda previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir los licitantes que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

Se descalificará al(los) licitante(s) que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta Licitación Pública.
- c) Si se comprueba que **“EL LICITANTE”** se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- d) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- e) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **“LA CONVOCANTE”**.
- f) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- g) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- h) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **“LA CONVOCANTE”**.
- i) Por no apegarse a lo solicitado en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** de estas bases para los servicios ofertados que se integra tanto en la propuesta técnica **ANEXO 6** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 7**.
- j) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto **8.1** de estas bases.
- k) Cuando **“LA CONVOCANTE”**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- l) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.12.4** de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos, vigente.
- m) Si se determina que **“EL LICITANTE”** no cuenta con la experiencia y capacidad en la prestación de los servicios, derivado de la verificación de los requisitos solicitados en las bases.
- n) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.

- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.
- p) Cuando **“LA CONVOCANTE”** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.
- r) En caso de que **“EL LICITANTE”** que haya comprado bases las transfiera a otro o no exhiba el recibo de pago de bases.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando

- a) Ninguna persona moral o física haya adquirido las bases.
- b) Habiendo adquirido las bases, no se presente ninguna propuesta.
- c) Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para la convocante.

14 INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 88 de la Ley, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“LA CONVOCANTE”** podrán interponer, ante la Contraloría General, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

15. DE LOS CONTRATOS

15.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la prestación de los servicios objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **“LA CONVOCANTE”**, **“EL PROVEEDOR”** adjudicado no firma el contrato dentro del término establecido en el punto **15.1.2** de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el Artículo 60 de la Ley.

15.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, **“LA CONVOCANTE”** aclara que **“EL PROVEEDOR”** no podrá subcontratar para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación Pública.

15.1.2 Formalización del contrato

El o los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **“EL PROVEEDOR”** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III, 75 Bis de Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **“EL LICITANTE”** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones y garantía de los servicios, por parte del proveedor”.

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” vigente.

15.2.1 Seguro de responsabilidad civil

Quien resulte adjudicado se obliga a entregar a “**LA CONVOCANTE**” a la firma del Contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil vigente, con cobertura por daños físicos y materiales a terceros en su persona y/o en sus bienes, que de manera enunciativa más no limitativa se tienen las siguientes: por hechos u omisiones que causen daño total o parcial a los bienes muebles e inmuebles en los que se desarrollen los servicios y que estén en posesión y/o a cargo de “**LA CONVOCANTE**” o el daño moral que ocasione a la imagen de “**LA CONVOCANTE**”, con motivo de los servicios mal realizados, así como los que causen alteración en la salud, como lesiones y/o muerte ocasionada a terceros derivado de la realización de los servicios, con una vigencia igual a la del acuerdo de voluntades. La indemnización correspondiente, se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 1915 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal, y en correlación con la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que “**LA CONVOCANTE**” considere pertinentes.

15.2.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de “**EL PROVEEDOR**” le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de “**LA CONVOCANTE**”.

15.2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales.

- b) “**EL PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta **Licitación Pública** no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios realizados objeto de la presente Licitación Pública, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo de la **LATRP/PERCDMX**, una vez que la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento haya validado la factura y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios las remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, haga la transferencia electrónica del pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y tramitar su alta como proveedor de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, sin este requisito no se dará trámite al pago de las facturas.

La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, como área requirente llevará a cabo la verificación de la factura y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que “**EL PROVEEDOR**” tarde en regularizarla, será el mismo que se desfazará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de “**LA CONVOCANTE**”. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de “**LA CONVOCANTE**”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley.

15.3.3 Validación de Factura.

La factura para pago se presentarán mediante escrito, dirigido a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento como área requirente y responsable de la revisión y validación de las mismas, ubicada en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México; las cuales deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal de “**EL PROVEEDOR**”; ser expedidas a nombre

de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernández No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, conteniendo partida única, apartados, descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total de la propuesta, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en “**LA CONVOCANTE**” donde se efectuará el depósito por concepto de los pagos correspondientes.

15.4. Sanciones

Penas convencionales

“**LA CONVOCANTE**” con fundamento en el artículo 69 de la Ley, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación de los servicios, sin considerar el I.V.A., como se señala a continuación:

Del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del apartado correspondiente de los servicios dejados de prestar, por cada día natural de atraso, de conformidad con el Programa Calendarizado establecido en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** de estas bases.

Del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del apartado correspondiente del servicio dejado de prestar derivado de la reclamación dejada de atender en los plazos señalados, por cada hora de atraso, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral **3.4** de estas bases.

Se considera como servicio no prestado aquel que quede inconcluso o no se realice completamente, de conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** de estas bases

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el punto **2** de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONVOCANTE**” de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONVOCANTE**” hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley.

“**LA CONVOCANTE**”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, cuando las causas sean imputables a “**EL PROVEEDOR**”.

15.5. Rescisión del contrato

“**LA CONVOCANTE**” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligrar el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la Ley.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) “**EL PROVEEDOR**” no realice los servicios a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4** y a lo previsto en los puntos **3.7 y 3.8** de estas bases y a lo ofertado por “**EL PROVEEDOR**” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de estas bases.
- b) “**EL PROVEEDOR**” no realice los servicios a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas de los **ANEXOS 1, 2, 3 y 4**, a lo previsto en los puntos **3.7 y 3.8** de estas bases y lo ofertado por “**EL PROVEEDOR**”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de estas bases, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
- c) “**EL PROVEEDOR**” modifique las características o especificaciones técnicas de los servicios objeto del contrato.
- d) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación, conforme a lo establecido en el punto **17** de estas bases;
- e) Se detecte que “**EL PROVEEDOR**” está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el punto **4.4.2** inciso F) de estas bases.
- f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.
- g) “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.
- h) Se compruebe lo establecido en el punto **15.1.1.** de estas bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del contrato.
- i) A “**EL PROVEEDOR**” se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “**EL PROVEEDOR**” esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley.

- k) **“EL PROVEEDOR”** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.
- l) **“EL PROVEEDOR”** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**.
- m) **“EL PROVEEDOR”** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) **“EL PROVEEDOR”** recabe constancia de haber realizado los servicios a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** sin haberlos realizado eficientemente o haciéndolos incompletos.
- o) **“EL PROVEEDOR”** suspenda la ejecución del Contrato.
- p) **“LA CONVOCANTE”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto **15.2**, último párrafo de estas bases.
- q) **“EL PROVEEDOR”** no atienda de inmediato sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- r) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación que en su caso realice **“LA CONVOCANTE”**, la Secretaría de Desarrollo Económico o algún tercero.

15.5.1 Procedimiento de rescisión del Contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato, **“LA CONVOCANTE”** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato **“EL PROVEEDOR”** realiza los servicios, objeto de esta Licitación Pública, **“LA CONVOCANTE”** dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato **“LA CONVOCANTE”** establecerá con el **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir **“EL PROVEEDOR”** en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo

16. Del domicilio para recibir notificaciones

“LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

17. Visitas de comprobación

“LA CONVOCANTE” a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del

contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la prestación de los servicios. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

“**LA CONVOCANTE**” establece que por sí, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**”, con objeto de constatar que los servicios a contratar cumplan con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la contratación de los servicios de fumigación, desratización, desinfección, desinsectación, captura y retiro de animales félicos, control y prevención de plagas en los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

**Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 10 de marzo de 2020
y con sus anexos consta de 082 hojas.**

ELABORO

AUTORIZÓ

**LIC. ILLIANA BERENICE RODRÍGUEZ
CHUMACERO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ING. CARLOS MIGUEL RICARDEZ MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, CAPTURA Y RETIRO DE ANIMALES FÉLIDOS, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, CAPTURA Y RETIRO DE ANIMALES FÉLIDOS, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a realizar el servicio conforme a lo establecido por la **Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012**, “Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.

- 1) Fumigación, Control y Prevención de Plagas (desratización, desinsectación y desinfección) en bienes muebles e inmuebles
- 2) Desinfección de alto nivel en inmuebles de elevada población ocupacional (un servicio en el período de contratación, solo en caso de ser necesario)
- 3) Control de plagas y desinfección de galerías y anfiteatros
- 4) Lavado y desinfección de ambulancias
- 5) Control de plagas de jardines interiores y exteriores
- 6) Retiro de animales félicos (gatos) de los bienes inmuebles

1 FUMIGACIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

“**EL PROVEEDOR**” realizará el servicio de fumigación en los diferentes bienes inmuebles de “**LA CONVOCANTE**” utilizando plaguicidas, rodenticidas y químicos de los mencionados en el **ANEXO “2”**, en las formas más apropiadas para su correcto aprovechamiento y para que cumpla con el objetivo que es materia de este servicio; los plaguicidas deberán ser rotados periódicamente para evitar inmunidad de las plagas.

La frecuencia del servicio de fumigación contra prevención de plagas, se realizará cada 30 días, lo que equivale a un servicio mensual para cada inmueble. Si en el lapso de un mes se requiere un servicio extraordinario debido a la presencia de alguna plaga, “**EL PROVEEDOR**” atenderá previa solicitud de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento y sin costo extra, adecuándose “**EL PROVEEDOR**” a los horarios y necesidades del área usuaria.

Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**. “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”, “**EL PROVEEDOR**” entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa Calendarizado, un certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de la licencia sanitaria de “**EL PROVEEDOR**”; nombre o razón social y domicilio en donde se prestó el servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de “**EL PROVEEDOR**”, describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

A) DES RATIZACIÓN:

“**EL PROVEEDOR**” hará la desratización, de acuerdo a las especies de roedores que infectan las áreas de trabajo, según las necesidades de “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

Aplicación de fumigantes en madrigueras.

“**EL PROVEEDOR**” aplicará rodenticidas anticoagulantes, no tóxicos para los seres humanos ni animales domésticos, de los señalados en el **ANEXO “2”**, formando un cerco de control intensivo con la finalidad de bajar a los mínimos niveles la población existente de roedores.

Colocación de cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata en lugares estratégicos.

“**EL PROVEEDOR**” hará una inspección minuciosa del área, con el fin de localizar las madrigueras existentes y aplicar directamente en ellas los cebos preparados. Así mismo para un mejor control se aplicarán rodenticidas.

La actividad en este servicio comprende desde limpieza, eliminación y destrucción de desechos de los cebos que se colocan, así como sustituirlos por cebos nuevos a aquellos que se detecten que no se han consumido en su totalidad.

Colocación de dispositivos mecánicos (trampas de fuelle), trampas adhesivas y cebos rotativos.

“**EL PROVEEDOR**” instalará estaciones cebaderas de lámina, trampas mecánicas y de golpe, así como trampas de goma ordinarias con base a las necesidades de las áreas y se podrán retirar, al momento en que sea exterminada la plaga. Los equipos de golpe y de jaula de fuelle se proporcionarán en calidad de préstamo dentro de la vigencia del contrato y los cebaderos tubulares de PVC o de lámina galvanizada serán propiedad de “**LA CONVOCANTE**”, sin que lo anterior modifique en forma alguna el precio del servicio.

B) DESINSECTACIÓN

La desinsectación intenta prevenir y controlar el desarrollo de cualquier especie determinada en un hábitat donde resulte nocivo, dañino o desfavorable para las personas.

“**EL PROVEEDOR**” aplicará insecticidas orgánicos sintéticos desodorizados de amplio poder residual, no tóxicos para el ser humano; realizando un cerco sanitario en marcos, puertas de madera, áreas perimetrales exteriores e interiores de las instalaciones.

C) DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (Nebulización).

“**EL PROVEEDOR**” realizará en todas las áreas que así lo requieran la Desinfección de Alto Nivel, previa autorización por parte de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de “**LA CONVOCANTE**”, en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, como complemento de la aspersion, el servicio se aplicará y no será motivo de incremento en los precios del servicio ofertado.

La solución de alto nivel que se utilizará será de amplio espectro de acción, biodegradable, no tóxico, no irritante de la piel ni mucosa, no necesitará ni deberá ser diluido o previamente activado para su uso y no debe tener olor, además, deberá permitir el reingreso a las áreas tratadas de forma inmediata.

El procedimiento de Desinfección de Alto Nivel, se realizará utilizando equipo profesional de micronización de alta penetración, produciendo un tamaño de gota de 25 a 50 micras de diámetro, lo cual permite el ingreso de la solución de alto nivel en aquellos espacios que resultan difíciles de penetrar con técnicas habituales.

2. CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN EN GALERAS:

“**EL PROVEEDOR**” realizará el servicio de fumigación y desinfección en las galerías (paredes, piso, techo, planchas de cemento e inodoros), 2 (dos) veces por mes, utilizando plaguicidas y químicos de los señalados en el **ANEXO “2”**, en las formas más adecuadas para su correcto aprovechamiento, que cumplan con el objetivo que es materia del presente servicio; los plaguicidas deberán ser rotados periódicamente para evitar inmunidad de las plagas, Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**. “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”, “**EL PROVEEDOR**” entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa Calendarizado, un certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de la licencia sanitaria del establecimiento; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de la empresa, describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

3. CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN EN ANFITEATROS:

“EL PROVEEDOR” realizará el servicio de fumigación y desinfección en los 43 anfiteatros (paredes, piso, techo y mesas de exploración) 2 (dos) veces por mes, utilizando plaguicidas y químicos de los señalados en el **ANEXO “2”**, en las formas más adecuadas para su correcto aprovechamiento, que cumplan con el objetivo que es materia del presente servicio; los plaguicidas deberán ser rotados periódicamente para evitar inmunidad de las plagas, Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**. “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”, “EL PROVEEDOR” entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa Calendarizado, un certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de la licencia sanitaria del establecimiento; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de la empresa, describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

4. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE AMBULANCIAS:

LAVADO DE AMBULANCIAS

“EL PROVEEDOR” realizará en el estacionamiento de la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicado en Av. Coyoacán número 1635, esq. Rodríguez Saro, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100; 2 (dos) veces por mes en las ambulancias que se describen en el **ANEXO “4”**, los siguientes servicios:

- ❖ Lavado de cabina;
- ❖ Lavado de caja a alta presión;
- ❖ Lavado de camillas a alta presión;
- ❖ Desinfección y fumigación de ambulancias;
- ❖ Desinfección de camillas.

“EL PROVEEDOR” lavará con máquina profesional de (2000 psi), aplicando agua a alta presión en el interior de la cabina y con la solución de hipoclorito de sodio al 5% (cloro, mezclado con jabón en polvo y agua) se procederá a tallar exhaustivamente: camillas, interior y exterior de la cabina, a fin de eliminar las manchas de sangre y erradicar microorganismos del tipo de bacterias, hongos y algunos tipos de virus.

Posteriormente aplicará abundante agua para enjuagar, limpiar y retirar todo lo que se lavó previamente, dejando secar o escurrir 5 minutos el exceso de agua.

Después de limpiar detalladamente el interior de la cabina, a petición del jefe de turno y/o operadores de ambulancia aplicar aromatizante en el interior.

Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**. “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”, “EL PROVEEDOR” entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al

programa Calendarizado, un certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio y número de la licencia sanitaria del establecimiento; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de la empresa, describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

PROCESO DE DESINFECCIÓN

Este se realizará mediante el sistema de aspersión en todo el interior de la cabina y camilla aplicando productos germicidas de amplio espectro, de los especificados en el **ANEXO “2”**.

5. CONTROL, PREVENCIÓN DE PLAGAS EN JARDINES INTERIORES Y EXTERIORES

Este servicio se llevará a cabo de manera trimestral en los inmuebles que ocupan el Instituto de Formación Profesional, ubicado en Calle 4ª y 5ª Cerrada de Avenida Jardín S/N, Colonia Ampliación Cosmopolita, C.P. 02920, Alcaldía Azcapotzalco y el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, con domicilio en Dr. Lavista No. 78, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Conforme a lo dispuesto por el punto 5.9 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**. “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”, se entregará al finalizar cada uno de los servicios, conforme al programa calendarizado, un certificado que contendrá los siguientes datos: folio, nombre y/o razón social, domicilio y número de la licencia sanitaria del establecimiento; nombre y/o razón social y domicilio del usuario del servicio, nombre y firma del responsable técnico o personal controlador de plagas y número telefónico de la empresa, describiendo el tipo de servicio, método de control empleado, plaguicida y/o desinfectante aplicado, dosis y cantidades de plaguicida y/o desinfectante utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad, antes, durante y posterior a la aplicación, plagas a controlar, para el caso de uso de plaguicidas, croquis de localización de las trampas, cebos u otros aditamentos instalados.

“**EL PROVEEDOR**” realizará una visita de inspección, para determinar el tipo de plaga o plagas con que cuentan las áreas a atender, el tratamiento que se deberá aplicar, el cuadro de plaguicidas con los que atenderá dicho servicio, los cuales deberán ser biodegradables y que no dañen el medio ambiente y el costo por M2, dicha visita se realizará el día hábil siguiente a la formalización del contrato, con el personal que designe la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

6. RETIRO DE ANIMALES FÉLIDOS (GATOS) DE LOS BIENES INMUEBLES

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitará a “**EL PROVEEDOR**” el retiro de animales félicos (gatos), para lo cual “**EL PROVEEDOR**” proporcionará y colocará las trampas siendo responsable de monitorearlas cada 24 (veinticuatro) horas durante 1 (una) semana, así mismo, se obliga a retirarlas, de conformidad con el punto 7.13 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**. “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”. Que se requieran a fin de erradicar la plaga que se genere en los inmuebles de “**LA CONVOCANTE**”.

El costo del servicio, será por cada uno de los animales félicos (gatos) que se retire.

DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR”, bajo su estricta responsabilidad, utilizará el equipo especificado para cada uno de los servicios a realizar, verificando que la aplicación, dosificación y calibración del equipo y productos señalados en el **ANEXO “2”** se utilicen conforme a las especificaciones señaladas en las fichas técnicas, por lo que es su responsabilidad la integridad física de su personal, así como por la forma en que se preste el servicio en los inmuebles, galeras y anfiteatros **ANEXO “3”** y Ambulancias **ANEXO “4”**, por lo que en caso de negligencia o contingencia **“LA CONVOCANTE”**, no será responsable en forma alguna.

“EL PROVEEDOR” utilizará los insecticidas, rodenticidas, plaguicidas y desinfectantes, señalados en el **ANEXO “2”**.

En caso de existir un nuevo producto en el mercado para combatir cualquier tipo de plaga, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a someter a consideración de **“LA CONVOCANTE”**, su toxicología, grupo químico, ingrediente activo y demás elementos químicos antes de su posible aplicación.

En caso de que **“LA CONVOCANTE”** considere viable la utilización de dicho producto, le informará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, para que sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, se utilice el nuevo producto.

En caso de que se incorpore un nuevo inmueble, galera, anfiteatro, área de jardín a los ya señalados en el **ANEXO “3”** y/o ambulancias del **ANEXO “4”**. **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, informará a **“EL PROVEEDOR”** la superficie en m² que deberá atender, cubriendo **“LA CONVOCANTE”** el importe de estos servicios al mismo costo de los que haya cotizado **“EL PROVEEDOR”** para cada concepto.

“EL PROVEEDOR” se compromete a presentar a la firma del contrato respectivo, el Programa Calendarizado para la ejecución de los servicios a realizar de fumigación, desinfección, desinsectación y control y prevención de plagas, mismo que será avalado por la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, en caso de no presentarlo en el plazo establecido **“EL PROVEEDOR”** deberá sujetarse al Programa Calendarizado que proporcione la **“LA CONVOCANTE”** a través de Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento.

Para la elaboración del Programa Calendarizado **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar que la realización de los servicios en los inmuebles de **“LA CONVOCANTE”** se desarrollara con la frecuencia siguiente: 1 (una) vez por mes para el caso de inmuebles; 2 (dos) veces por mes para el caso de galeras, anfiteatros y ambulancias y 1 (una) vez cada tres meses para el caso de los jardines del Instituto de Formación Profesional y el Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas.

Se considerará como servicio no prestado por parte de **“EL PROVEEDOR”** aquel que quede inconcluso o no se realice completamente en las fechas establecidas en el Programa Calendarizado que presente **“EL PROVEEDOR”** o bien el que proporcione **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, salvo en los casos que la misma autorice por oficio el cambio de fecha.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar durante la vigencia del contrato, original y copia simple (para cotejo) de los manifiestos de entrega-recepción que compruebe el manejo y destino final de los residuos tóxicos que

genera (envases, sobres etc.), con motivo de los servicios de fumigación, desinfección, control y prevención de plagas, de conformidad con la **NOM-052-SEMARNAT-2005 (NORMA OFICIAL MEXICANA, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS)**. Los originales serán devueltos a **“EL PROVEEDOR”**, una vez que se realice el cotejo entre ambos documentos.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario que cumpla con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**. “Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”, para el traslado de personal, equipo y materiales que necesitará para realizar los servicios de fumigación, desinfección, desinsectación, captura y retiro de animales félicos (gatos), control y prevención de plagas, mismo que se utilizará para prestar los servicios, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**.

TECNICAS DE APLICACIÓN QUE DEBERÁN SER UTILIZADAS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES DEL LUGAR:

ASPERSIÓN MANUAL Y/O MOTORIZADA

“EL PROVEEDOR” en todas las áreas aplicará plaguicidas que dejan acción residual aproximadamente de 30 días, combatiendo insectos rastreros, voladores y al ciclo de reproducción, se aplicará de manera detallada en orillas y rincones, así como en plafones, registros eléctricos y rejillas de drenaje, en baños y patios para el control de cucarachas, moscas, arañas, piojos, chinches, pulgas, alacranes, cara de niño, hormiga negra, hormiga roja, entre otras.

Los plaguicidas que utilice **“EL PROVEEDOR”** para la prestación de los servicios, serán los señalados en el **ANEXO “2”**, o de características superiores, biodegradables, no contaminantes y que no dañen al medio ambiente.

NEBULIZACIÓN

“EL PROVEEDOR” realizará en caso de ser necesario, a solicitud de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de **“LA CONVOCANTE”** el procedimiento de Desinfección de Alto Nivel el cual se realizará utilizando equipo profesional de micronización de alta penetración, produciendo un tamaño de gota de 25 a 50 micras de diámetro, lo cual permite el ingreso de la solución de alto nivel en aquellos espacios que resultan difíciles con técnicas habituales. La solución de alto nivel que se utilizará debe tener amplio espectro de acción, debe ser biodegradable, no toxico, no irritante de la piel ni mucosa, no necesitará ser diluido o previamente activado para su uso y no debe tener olor, además, deberá permitir el reingreso a las áreas tratadas de una manera inmediata.

“EL PROVEEDOR” la aplicará cuando se requiera en caso de re infestación en un alto nivel de plagas, cubriendo las áreas de piso a techo y de pared a pared, como complemento de la aspersión, el servicio se aplicará en todas las áreas que se requiera y no será motivo de incremento en los precios del servicio ofertado.

La desinsectación comprenderá la aplicación integral de insecticidas, impregnando orillas, rincones, ductos de instalaciones, cárcamos, registros de drenaje, entre otros lugares.

DESINFECCIÓN PATÓGENA

“**EL PROVEEDOR**” realizará desinfección patógena mediante la aplicación de germicidas utilizando el sistema de nebulización en interiores de anfiteatros y sanitarios, así como los espacios destinados al confinamiento de contenedores de residuos peligrosos, los productos que deberán ser utilizados son: soluciones fenólicas y sales cuaternarias de amonio haciendo la rotación adecuada de los desinfectantes.

Además, se realizará la desinfección patógena en el interior de ambulancias, camillas, mesas de exploración y sanitarios mediante el sistema de aspersion con los germicidas señalados anteriormente.

SUPERVISIÓN

“**EL PROVEEDOR**” deberá designar personal profesional para la realización y supervisión de los servicios, debiendo presentar copia simple del certificado de competencia laboral en control de plagas urbanas, constancias de capacitación y adiestramiento en manejo y aplicación de plaguicidas e identificación oficial vigente; pasaporte, credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional liberada o cédula profesional.

El personal de “**EL PROVEEDOR**” que realice los servicios deberá estar designado de tiempo completo, para la realización de todos y cada uno de los servicios, desde el inicio y hasta la conclusión de cada uno de ellos. Asimismo “**EL PROVEEDOR**” designará por lo menos un supervisor que sea el responsable por los servicios realizados objeto de esta contratación; indicando el o los nombres y números telefónicos del o los mismos, para cualquier emergencia, reporte y/o aclaraciones en relación a los servicios prestados, los supervisores coordinarán todas y cada una de las actividades a realizar, mismas que en ningún momento deberán poner en riesgo la salud del personal de “**LA CONVOCANTE**” por algún mal manejo de los equipos y productos a utilizar.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN A TRAVES DE LOS CUALES SE PODRAN REQUERIR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA, REPORTES Y/O ACLARACIONES

CONTACTO NOMBRE COMPLETO	OFICINAS	CELULARES	CORREO ELECTRÓNICO

El personal de “**EL PROVEEDOR**”, estará debidamente uniformado (pantalón y camisola) con logotipo de la empresa portando a la vista gafete de identificación, que los acredite como empleados de “**EL PROVEEDOR**”, Dicha identificación deberá contener el nombre o razón social de “**EL PROVEEDOR**”, su domicilio, teléfono (s), así como el nombre completo del empleado, firma y fotografía reciente; esta información deberá estar avalada mediante la firma y nombre completo del Representante Legal de “**EL PROVEEDOR**” y la persona designada por “**LA CONVOCANTE**”

Asimismo, permitirán que el personal de vigilancia revise sus pertenencias al entrar o salir de los inmuebles.

El o los supervisores asignados por **“EL PROVEEDOR”**, deberán verificar que todas las constancias de realización por área y tipo de servicio, estén correctamente requisitadas conteniendo nombre completo del Enlace Administrativo u Homólogo, firma, fecha de realización del servicio, número de red y sello de la Unidad Administrativa.

“EL PROVEEDOR”, al término de cada mes, presentará las constancias de realización de todos los servicios debidamente foliadas, ante la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento para su revisión, determinación de las penas convencionales a que se hubiere hecho acreedor y trámite de pago, las constancias deben ser presentadas en papel membretado, con logotipo, domicilio completo, número telefónico, R.F.C., número de Licencia Sanitaria y correo electrónico.

El Enlace Administrativo u Homólogo de cada área, será el responsable de supervisar y verificar que **“EL PROVEEDOR”** realice con calidad y eficiencia el servicio prestado. Asimismo, deberá requisitar la constancia que presente **“EL PROVEEDOR”**; anotando nombre completo, firma, fecha de realización de o los servicios, número de red y sello de la Unidad Administrativa; en caso de que se detecte alguna irregularidad o algún incumplimiento en la prestación del servicio, deberá hacerlo del conocimiento mediante oficio enviado a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de **“LA CONVOCANTE”**, a fin de que se adopten las medidas conducentes.

GARANTÍA DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” garantiza los servicios prestados por un periodo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la prestación de los mismos, por lo que en caso de que broten nuevas plagas durante este período o éstas persistan, por mínimas que sean, se obliga a prestar cuantos servicios sean necesarios sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, en un plazo no mayor de 24 (veinticuatro) horas, las cuales se contarán a partir de la notificación a **“EL PROVEEDOR”** vía telefónica, por correo electrónico o por escrito en los mismos términos y condiciones en que se preste el servicio, sin que por ello se alteren las fechas en que se deberán prestar los servicios, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Para atender con oportunidad los servicios objeto de la garantía otorgada, **“EL PROVEEDOR”** pondrá a disposición de **“LA CONVOCANTE”** las 24 (veinticuatro) horas del día durante la vigencia del contrato, los medios de comunicación que se solicitan en el **ANEXO “1”** de estas bases

EQUIPO MÍNIMO QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

TIPO DE EQUIPO	NUMERO DE UNIDADES	CAPACIDAD
ASPERSORES MANUALES	10	7 litros
ASPERSORAS MOTORIZADAS (MOCHILAS)	7	7 litros
TERMONEBULIZADORAS	5	5 litros

TIPO DE EQUIPO	NUMERO DE UNIDADES	CAPACIDAD
MICROINYECTORES PROFESIONALES	7	2 litros
MICROMIZADOR DE ULTRABAJO VOLUMEN	5	
MAQUINA LAVADORA DE ALTA PRESIÓN DE 2000 PSI	5	91.45 Hp
CEPILLOS ESPECIALES	10	
TRAMPAS ESPECIALIZADAS DE CAPTURA	10	60 cms y 1 mt
ESPOLVOREADORES	10	1/4 kg
VEHÍCULOS	5	5 pasajeros

EQUIPO DE SEGURIDAD

EQUIPO	CANTIDAD
MASCARILLA	10 pzas
GOGLES	10 pzas
GUANTES	10 pares
CASCO	10 pzas
CALZADO DE SEGURIDAD	10 pares

“EL PROVEEDOR” deberá contar con el equipo suficiente, incluyendo el de seguridad que se señala, que le permita atender los servicios de manera simultánea en caso de emergencias, refuerzos, etc., en todas y cada una de las instalaciones de “LA CONVOCANTE” de conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal, selección, uso y manejo, en centros de trabajo

ANEXO "2"

CUADRO BÁSICO DE INSECTICIDAS PARA EL CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES
EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, GALERAS, ANFITEATROS, AMBULANCIAS Y JARDINES

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPRAFEST
PYBUTHRIN 33	Piretrina 0.38%	RSCO-URB-INAC 185-315-304-0.38
FICAM W	Bendiocarb 80 %	RSCO-URB-INAC 166-309-002-080
MAXFORCE GEL	Imidacloprid 2.15 %	RSCO-URB-INAC 0199-482-382-2.15
BIOTHRINE FLOW	Deltametrina 2.5 %	RSCO-URB-INAC 119-313-008-2.5
BIOTHRINE CE. 15	Deltametrina 1.6 %	RSCO-URB-INAC 119-317-009-1.6
EXTER	Abamectina 0.05 %	RSCO-DOM-INAC 174- 309-092-0.050
CYPERTRIN 20	Cipermetrina 20.36 %	RSCO-URB-INAC 111-301-009-20
DEMAND 2.5 CS	Lambda cialotrina 2.5 %	RSCO-URB-INAC 177-04-15-2.5
MITOXUR 15	Propoxur 13.71 %	RSCO-URB-INAC 183-311-009-14
FENDONA 6 SC	Alfacipermetrina 5.83 %	RSCO-DOM-INAC 107-308-064-06
AQUATROL	Piretrina 3.0 %	RSCO-URB-INAC 185- 365-304-03
CIRANO 40% PH	Cipermetrina 40%	RSCO-URB-INAC-111-438-002-40
CIRANO PLUS	Cipermetrina 20%	RSCO-URB-INAC-111-370-009-20
FIPRAX	Fipronil 2.9%	RSCO-URB-INAC-0101ª-X0010-009-2.9
VELOCHE	Permetrina 1%	RSCO-INAC-0150-0537-005-1.0
TEMPRID SC	Imidacloprid 21%, Beta cyflutrin 10.50%	RSCO-URB-MEZC-1101T-301-064-032
OPTIGARD GEL	Benzoata de Emamectina 0.10%	RSCO-URB-INAC-0134-357.0.10
DELTAPRO FLOW	Deltametrina 2.55%	RSCO-URB-INAC-119-398-008-03
EXTER GEL	Abamectina 0.05%	RSCO-DOM-INAC-174-309-092-0.050
FOGGY EXTRA	Permetrina 5%	RSCO-DOM-INAC-156-325-353-05

**CUADRO BÁSICO DE DESINFECTANTES QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS EN AMBULANCIAS,
GALERAS Y ANFITEATROS, ASÍ COMO EN LAS DESINFECCIONES DE ALTO NIVEL**

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO
MYCRODACIN	AGUA SUPER OXIDADA. CLORURO DE SODIO, ACIDO HIPOCLOROSO HIPOCLORITO DE SODIO	REG. SSA 1075C2003SSA

CUADRO BÁSICO DE RODENTICIDAS PARA EL CONTROL DE ROEDORES.

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFEST
RACUMIN PASTA	Coumatetralil 0.0375 %	RSCO-URB-RODE 513-319-308-0.0375
LIQUA TOX	Difacinona 0.106%	RSCO-URB-RODE 503-305-012-0.106
TALON-G	Brodifacoum 0.0005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
C-REAL B	Bromadiolona 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-339-033-0.005
C-REAL B	Bromadiolona 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-351-005-0.005
WEATHER BLOK	Brodifacoum 0.0005 %	RSCO-URB-RODE 501-320-033-0.005
CONTRAC BLOX	Bromadiolona 0.005 %	RSCO-URB-RODE 511-308-033-0.005
FASTRAC BLOX	Brometalina 0.010 %	RSCO-URB-RODE 517-307-033-0.010

**CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN LOS JARDINES DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS
Y NIÑAS.**

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	REGISTRO DE CICOPLAFEST
DINAR 25	DIAZINÓN 25 %	RSCO-URB-INAC-120-414-009-25
GARDENA SISTEMICO	DIMETOATO 38.5%	RSCO-JARD-INA-124-303-009-38.5
GARDENA SPIDER	DICLORVOS 13.060% CIPERMETRINA 2.69%	RSCO-JARD-MEZC-1133-305-009-15.750

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar original y copia de la Licencia Sanitaria vigente.

Cuando se transporten mezclas preparadas por el personal del servicio de control de plagas, a base de plaguicidas y/o desinfectantes y las cuales se aplicarán durante el servicio que realizará, dichas mezclas serán etiquetadas por el personal aplicador y la etiqueta contendrá la siguiente información: nombre, teléfono y domicilio de la empresa de control de plagas, nombre de los productos mezclados, nombre de los ingredientes activos mezclados, dosis de los productos en la mezcla, volumen de la mezcla, fecha de preparación, nombre de la persona que preparó la mezcla y en su caso, el diluyente aplicado, de conformidad con el punto **5.12.2** de la Norma Oficial Mexicana **NOM-256-SSA1-2012**, así como:

Norma Oficial Mexicana **NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

Norma Oficial Mexicana **NOM-232-SSA1-2009**, Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico

ANEXO "3"
RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES, INCLUYENDO GALERAS Y ANFITEATROS

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	UBICACIÓN	ESPACIOS A FUMIGAR				
			SUPERFICIE DEL INMUEBLE EN M2	G A L E R A S		ANFITEATROS	
				CANTIDAD	8M2 x C/U	CANTIDAD	M2
1	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN ALVARO OBREGÓN, AGENCIAS DEL M.P. AO-3 Y AO-4	AV. TOLUCA No. 10 Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01080	2,392.00	4	32.00	1	26.00
2	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AO-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150	752.00	5	40.00	1	26.00
3	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AO-2	BATALLÓN DE SAN PATRICIO Y ESCUADRÓN 201, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150	410.00	0	0.00	0	0.00
4	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN AZCAPOTZALCO, AGENCIAS DEL M.P. AZ-2, AZ-3, AZ-4	AV. 22 DE FEBRERO Y CASTILLA ORIENTE, COL. DEL MAESTRO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02040	1,879.91	5	40.00	1	26.00
5	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AZ-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100	835.72	2	16.00	1	26.00
6	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN BENITO JUÁREZ, AGENCIAS DEL M.P. BJ-1 Y BJ-2	DIV. DEL NORTE No. 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310	1,729.98	8	64.00	1	26.00
7	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO BJ-5	BRETAÑA Y ORINOCO, COL. ZACAHUITZCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03550	664.77	1	8.00	0	0.00

8	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN COYOACÁN, AGENCIAS DEL M.P. COY-1 Y COY-2 Y AGENCIA LGBTTTI	TECUALIPAN Y ZOPATITLA, COL. MANUEL ROMERO DE TERREROS ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04310	2,199.89	8	64.00	1	26.00
9	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COY-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	APACHES S/N ESQ. EJE 3 OTE., COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04260	815.72	5	40.00	1	26.00
10	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COY-4	CHICHIMECAS Y TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04300	693.00	2	16.00	1	26.00
11	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO COY-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA COL. CTM CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04489	831.72	3	24.00	1	26.00
12	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN CUAJIMALPA, AGENCIAS DEL M.P. CUJ-1 Y CUJ-2	CERRADA DE RAMÍREZ S/N Y CASTILLO LEDÓN, COL. LA MANZANITA, ALCALDÍA CUAJIMALPA, C.P. 05000	652.81	2	16.00	1	26.00
13	FISCALIA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN CUAUHTÉMOC, AGENCIA DEL M.P. CUH-2	MINA Y ALDAMA, COL. BUENAVISTA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06350	1,494.20	8	64.00	0	0.00
14	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	LERDO No. 322, COL. SAN SIMÓN TOLNÁHUAC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920	816.25	4	32.00	1	26.00
15	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-3	PERALVILLO No. 122 Y PASEO DE LA REFORMA, COL. MORELOS, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06200	1,532.61	4	32.00	0	0.00
16	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-4	REPÚBLICA DE PARAGUAY No. 35 Y 37, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	762.01	3	24.00	1	26.00
17	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-5	CALLE PINO 50 Y 52 ESQ. SANTA MA. LA RIBERA, COL. STA. MA. LA RIBERA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06400	939.66	4	32.00	0	0.00

18	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-6 Y AGENCIA DE ATENCIÓN AL TURISTA	CALLE VICTORIA No. 76, COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	396.70	0	0.00	0	0.00
19	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-7	ÁLVARO OBREGÓN No. 269 ESQ. VALLADOLID, COL. ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700	537.82	2	16.00	0	0.00
20	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-8	CHIMALPOPOCA No. 100 ESQ. ISABEL LA CATÓLICA, COL. OBRERA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06800	774.52	4	32.00	1	26.00
21	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INV. EN GUSTAVO A. MADERO, AGENCIAS DEL M.P. GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000	2474.00	12	96.00	1	26.00
22	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-1	GPE. VICTORIA Y EMILIANO ZAPATA S/N, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100	959.10	5	40.00	1	26.00
23	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-3 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CERRADA SUR DE LOS CIEN METROS S/N (CAMELLÓN, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700	1,166.90	8	64.00	0	0.00
24	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-5 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. 416 Y JOSÉ LORETO FABELA, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07950	977.67	5	40.00	1	26.00
25	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCOYÓTL, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000	999.27	4	32.00	1	26.00
26	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-7 Y GAM-8	AV. 661 ENTRE AV. 604 Y 606, COL. SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07918	915.34	0	0.00	0	0.00

27	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN IZTACALCO, AGENCIAS DEL M.P. IZC-2 Y IZC-3	SUR 157 ESQ. AV. TE, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08730	2,327.83	5	40.00	1	26.00
28	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08300	1,047.65	5	40.00	1	26.00
29	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN IZTAPALAPA Y AGENCIA DEL M.P. IZP-6	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09210	1,975.48	6	48.00	1	26.00
30	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-2	AV. CIRCUNVALACIÓN Y AV. ERMITA IZTAPALAPA, COLONIA BARRIO DE SANTA BÁRBARA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000	1,041.60	1	8.00	1	26.00
31	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-3	AV. RÍO CHURUBUSCO S/N ESQ. HUALQUILA, (ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CENTRAL DE ABASTO) ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09040	1,052.60	4	32.00	0	0.00
32	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-1, IZP-4	AV. 5 DE MAYO Y CALLEJÓN VICTORIA, COL. BARRIO DE SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000	1,500.25	5	40.00	1	26.00
33	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-5 , BODEGA DE EVIDENCIAS Y AGENCIA LGBTTTI	CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200	1,223.04	6	48.00	1	26.00
34	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-7 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	CALZADA SAN LORENZO TEZONCO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09850	1,008.22	5	40.00	1	26.00
35	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-9, IZP-10	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA ESQ. ZACATEPEC, COL. PARAJE ZACATEPEC, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09560	782.46	6	48.00	1	26.00
36	AGENCIA DEL M. P. H-4 "HOSPITAL GENERAL DE IZTAPALAPA"	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09660	75.00	0	0.00	0	0.00

37	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN MAGDALENA CONTRERAS	JOSÉ MORENO SALIDO No. 165, COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580	686.00	0	0.00	1	26.00
38	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MC-1	AV. SAN JERÓNIMO No. 2625 ESQ. CERRADA DE LA SOLEDAD, COL. AMPLIACIÓN POTRERILLO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368	1,215.48	3	24.00	1	26.00
39	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MC-2 Y UNIDADES DE INVESTIGACIÓN	AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 20 COL. BARRANCA SECA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10580	913.00	3	24.00	0	0.00
40	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN MIGUEL HIDALGO Y AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO MH-4 Y MH-5	PARQUE LIRA Y GRAL. SOSTENES ROCHA, COL. AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11830	1,797.00	6	48.00	1	26.00
41	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MH-1	CALZADA MÉXICO TACUBA Y MAR ARÁBIGO, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410	1,085.00	3	24.00	1	26.00
42	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MH-2	LAGO ERNE Y LAGO KOLÍND, COL. PÉNSIL, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11430	564.00	4	32.00	1	26.00
43	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MH-3	MONTE ALTAI ESQ. ALPES, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000	189.00	2	16.00	0	0.00
44	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN MILPA ALTA, AGENCIA DEL M.P. MIL-1	AV. MÉXICO Y AV. JALISCO S/N, COL. VILLA MILPA ALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000	885.88	2	16.00	1	26.00
45	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MIL-2	AV. 5 DE MAYO S/N Y PROL. ZARAGOZA, PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350	774.54	4	32.00	1	26.00
46	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN TLAHUAC, AGENCIA DEL M.P. TLH-2	NICOLÁS BRAVO S/N ESQ. CUITLÁHUAC, COL. BARRIO SAN MIGUEL, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13530	827.38	2	16.00	1	26.00

47	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TLH-1	CANAL DE CHALCO ENTRE PIRAÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13270	1,121.46	5	40.00	1	26.00
48	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN TLALPÁN, AGENCIAS DEL M.P. TLP-2 Y TLP-3	MATAMOROS S/N ESQ. JOJUTLA, COL. LA JOYA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14090	1,651.56	4	32.00	1	26.00
49	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TLP-1	CARRETERA PANORÁMICA AL AJUSCO KM 5.5, 4ta. SECC., COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250	1,046.80	5	40.00	1	26.00
50	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO TLP-4	PERIFÉRICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14330	1,211.21	4	32.00	1	26.00
51	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN VENUSTIANO CARRANZA, AGENCIA DEL M.P. VC-3 Y UNIDAD DE MEDIACIÓN	AV. FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900	976.08	7	56.00	0	0.00
52	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VC-1 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	SAN CIPRIAN ESQ. ABRAHAM OLVERA, COL. MERCED BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15810	1,956.94	5	40.00	0	0.00
53	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VC-2	NORTE 13 Y BOULEVARD AEROPUERTO COL. MOCTEZUMA 2DA. SECC., ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530	1,006.72	4	32.00	1	26.00
54	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO VC-4	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO COL. ARENAL 1ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15640	120.00	2	16.00	0	0.00
55	AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO VC-5	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PROL. RÍO CHURUBUSCO COL. CARACOL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15630	845.97	3	24.00	1	26.00

56	FISCALÍA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN XOCHIMILCO, AGENCIA DEL M.P. XO-2	GLADIOLAS ESQ. CUITLÁHUAC, COL. BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090	2,316.58	4	32.00	1	26.00
57	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO XO-1	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO S/N, Y JOSÉ PIÑA, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800	1,428.06	5	40.00	0	0.00
58	FISCALÍA DE PROC. EN JUZGADOS DEL RECLUSORIO SUR INCLUYE ÁREA DE M.P.	CIRCUITO MARTÍNEZ DE CASTRO S/N, Y JOSÉ PIÑA, COL. SAN MATEO XALPA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16800	200.00	0	0.00	0	0.00
59	AGENCIA DEL M.P. H-1 "HOSPITAL RUBEN LEÑERO"	SALVADOR DIAZ MIRÓN ESQ. PLAN DE SAN LUIS, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	22.90	0	0.00	0	0.00
60	AGENCIA DEL M.P. H-2 EN "CRUZ ROJA MEXICANA POLANCO"	AV. EJERCITO NACIONAL No. 1032, COL. LOS MORALES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500	30.64	1	8.00	0	0.00
61	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	AV. DELFIN MADRIGAL S/N, FRENTE A LA SALIDA DEL METRO C.U., ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04369	297.00	2	16.00	0	0.00
62	AGENCIA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN AL INDIGENA	ESTACIÓN DEL METRO PINO SUÁREZ	109.00	2	16.00	0	0.00
63	AGENCIA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN EN DELITOS SEXUALES (FDS-1)	AMBERES No. 54, P.B. Y 1er. PISO, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	191.27	1	8.00	0	0.00
64	AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS-2)	AV. TOLUCA No. 10 Y AV. MÉXICO, COL. PROGRESO TIZAPAN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000	250.00	1	8.00	0	0.00
65	AGENCIA DEL M.P. ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL METRO	ESTACIÓN DEL METRO HIDALGO	264.00	2	16.00	0	0.00

66	FISCALÍA DE LA AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES	DR. LAVISTA S/N, ENTRE GRAL. GABRIEL HERNÁNDEZ Y DR. VERTIZ, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	177.46	25	200.00	0	0.00
67	AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES "A"	ESTACIÓN DEL METRO PANTITLÁN	119.23	2	16.00	0	0.00
68	AGENCIA LGBTTTI	ZARCO Y VIOLETA S/N, COL. GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300	185.00	2	16.00	0	0.00
69	AGENCIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES "C"	METRO MARTÍN CARRERA	227.31	2	16.00	0	0.00
70	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-5	PARAJE TETENCO S/N, PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX	630.00	0	0.00	0	0.00
71	AGENCIA DEL M. P. 59 Y JUZGADOS DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO PARA ADOLESCENTES	DR. LICEAGA No. 93 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	843.00	4	32.00	0	0.00
72	JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y G.E.R.I. Y CENTRO DE DETENCIÓN CON CONTROL JUDICIAL Y DE SEGURIDAD DE DETENIDOS	DR. LAVISTA No. 139, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	8,804.85	0	0.00	0	0.00
73	AUDITORIO "FRANCO SODI"	NIÑOS HÉROES No. 101, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	420.00	0	0.00	0	0.00
74	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS	DR. LAVISTA No. 78, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	2,244.32	0	0.00	0	0.00
75	ESTACIONAMIENTO "LA TORRE"	DR. LAVISTA No. 78 ESQ. DR. JIMÉNEZ, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	3,000.00	0	0.00	0	0.00

76	MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	DR. VERTIZ No. 59, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	958.00	0	0.00	0	0.00
77	DIRECCIÓN DE APOYO PERICIAL PARA FISCALÍAS ESPECIALIZADAS	DR. VERTIZ No. 63, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	958.00	0	0.00	0	0.00
78	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DR. VERTIZ No. 71, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	880.25	0	0.00	0	0.00
79	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR	DR. LICEAGA No. 115, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	1,251.00	0	0.00	0	0.00
80	OFICINAS DEL SINDICATO DE LA P.G.J.D.F.	DR. NAVARRO No. 170, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	755.00	0	0.00	0	0.00
81	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO	DR. ANDRADE No. 103, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	2,234.08	0	0.00	0	0.00
82	CENTRO DE ATENCIÓN A RIESGOS VICTIMALES Y ADICCIONES (CARIVA) Y DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 3°, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	1,814.87	0	0.00	0	0.00
83	RAMPA Y ESTACIONAMIENTO	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56-SÓTANO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	1,608.27	0	0.00	0	0.00
	CISTERNA, SUBESTACIÓN Y CÁRCAMO		671.06	0	0.00	0	0.00
84	SUBPROCURADURIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56,-P.B. , COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	1,074.85	0	0.00	0	0.00
	CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (CAVI)		473.44	0	0.00	0	0.00
	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS		1,062.99	0	0.00	0	0.00
	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS		276.18	0	0.00	0	0.00

	ÁREA DE MANTENIMIENTO (ZONA CENTRO)		10.00	0	0.00	0	0.00
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD		471.56	0	0.00	0	0.00
	DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO		1,100.00	0	0.00	0	0.00
	VESTÍBULO		468.60	0	0.00	0	0.00
	OFICIALÍA DE PARTES		116.99	0	0.00	0	0.00
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD TÉCNICA Y ESCOLTAS (SUB-ALMACÉN DE MATERIALES DE REAPROVECHAMIENTO)		50.00	0	0.00	0	0.00
	BUHÓ		44.50	0	0.00	0	0.00
	ACCESO DEL C. PROCURADOR		267.80	0	0.00	0	0.00
	SUBESTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES		598.19	0	0.00	0	0.00
	DEFENSORÍA DE OFICIO		251.58	0	0.00	0	0.00
85	SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56-1o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	799.68	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTES		3,568.44	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS RELACIONADOS CON TRATA DE PERSONAS		899.97	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES		998.59	0	0.00	0	0.00
86	SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS DESCONCENTRADAS	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56,-2o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	828.97	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA CENTRAL PARA ASUNTOS ESPECIALES Y ELECTORALES		1,761.00	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO		660.31	0	0.00	0	0.00

	INSPECCIÓN INTERNA		103.91	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		1,269.71	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS FINANCIEROS		1,642.78	0	0.00	0	0.00
87	FISCALIA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN DELITOS AMBIENTALES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN URBANA (FEDAPUR)	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56,-3o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	2,616.44	0	0.00	0	0.00
	FISCALIA DESCONCENTRADA DE INVESTIGACIÓN EN AGENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA		1,237.28	0	0.00	0	0.00
	COORDINACIÓN DE AGENTES DEL M.P. AUXILIARES DEL C. PROCURADOR		2,412.96	0	0.00	0	0.00
88	SUBPROCURADURÍA DE PROCESOS	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56,-4o. PISO COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	1,449.70	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS FAMILIARES		1,347.80	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES		829.94	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS PENALES DE DELITOS NO GRAVES		548.70	0	0.00	0	0.00
	FISCALÍA DE MANDAMIENTOS JUDICIALES		2,089.54	0	0.00	0	0.00
89	OFICINA DEL C. PROCURADOR	GABRIEL HERNÁNDEZ No. 56-5o. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	1,754.48	0	0.00	0	0.00
	SUBPROCURADURÍA JURÍDICA DE PLANEACIÓN, COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS		1,028.52	0	0.00	0	0.00
	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y ESTADÍSTICA CRIMINAL		964.36	0	0.00	0	0.00
	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN		340.00	0	0.00	0	0.00

	COMEDOR Y ESCOLTAS DEL C. PROCURADOR		758.32	0	0.00	0	0.00
	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO CONSULTIVA Y DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL		1,420.00	0	0.00	0	0.00
90	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESTACIONAMIENTO	4ª y 5ª CERRADA DE AV. JARDÍN S/N, COL. AMPLIACIÓN COSMOPOLITA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02920	28,278.96	0	0.00	0	0.00
91	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIOS	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950	4,000.00	0	0.00	0	0.00
92	FISCALÍA ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO DENOMINADA FUERZA ANTISECUESTRO (FAS)	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950	1,086.00	0	0.00	0	0.00
93	FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE NARCOTRÁFICO	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950	543.00	2	16.00	0	0.00
94	BODEGA DE MANTENIMIENTO	AV. JARDÍN No. 356-B, PLANTA ALTA, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950	80.00	0	0.00	0	0.00
95	DEPÓSITO DE BIENES, VALORES Y ARMAS	AV. JARDÍN No. 356-A, PLANTA BAJA, COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950	5,200.00	0	0.00	0	0.00
96	AGENCIA DEL M.P. H-3 "HOSPITAL GENERAL XOCO"	AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. BRUNO TRAVEN COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03340	75.00	0	0.00	0	0.00
97	OFICIALÍA MAYOR	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "A" 2o. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	995.10	0	0.00	0	0.00

98	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE EDIFICIO "G" RADIO)	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIOS "A" P.B. Y 1ER. PISO,, "G". COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	2,124.04	0	0.00	0	0.00
99	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" P.B. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	3,628.83	0	0.00	0	0.00
100	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES INCLUYE (SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, ALMACÉN GENERAL, FOTOCOPIADO, IMPRENTA, SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA, ARMAMENTO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, ESTACIONAMIENTOS Y ÁREAS COMUNES.	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO, EDIFICIO "C" P.B. Y RODRÍGUEZ SARO 420, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	4,847.27	0	0.00	0	0.00
101	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "B" 1ER. PISO, (ALA SUR) COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	1,473.16	0	0.00	0	0.00
102	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIO "C" 1ER. PISO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	353.57	0	0.00	0	0.00
103	COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES (INCLUYE ESTACIONAMIENTO) Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. COYOACAN No. 1635, EDIFICIOS "B" Y "D" ESQ. RODRIGUEZ SARO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	2,485.45	0	0.00	0	0.00
104	DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL	RODRIGUEZ SARO No. 438, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	320.00	0	0.00	0	0.00
105	CENTRO PEDAGÓGICO DE DESARROLLO INFANTIL	CONCEPCION BEISTEGUI No. 1012, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	573.05	0	0.00	0	0.00

106	CENTRO DE TERAPIA DE APOYO A VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES	PESTALOZZI No. 1115 ESQ. PROF. MIGUEL SERRANO, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	801.42	0	0.00	0	0.00
107	AGENCIA ESPECIALIZADA PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL D.F. 57ª	CALLE PETEN S/N CASI ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020	800.00	0	0.00	0	0.00
108	COORDINACIÓN TERRITORIAL TLP-5	PARAJE TETENCO S/N, PUEBLO SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500, CDMX	712.00	0	0.00	0	0.00
109	UNIDAD DE MEDIACIÓN PARA ADOLESCENTES	PETEN S/N, CASI ESQUINA OBRERO MUNDIAL, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA B. JUÁREZ, C.P. 03020	250.00	0	0.00	0	0.00
110	VISITADURÍA MINISTERIAL	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 5º, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	2,300.00	0	0.00	0	0.00
111	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 15, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090,	1,557.00	0	0.00	0	0.00
112	FISCALÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 5º, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	2,502.00	0	0.00	0	0.00
113	FISCALÍA DE PROCESOS EN LO CIVIL	NIÑOS HÉROES No. 132, TORRE SUR, P.B., COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	300.00	0	0.00	0	0.00
114	AGENCIA ESPECIALIZADA DE ROBO A NEGOCIOS	DONATO GUERRA No. 17 Y ABRHAM GONZÁLEZ COL. JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC EDIFICIO DE LA CANACO, C.P. 06600	118.75	0	0.00	0	0.00
115	FISCALÍA DE PROCESOS EN LO FAMILIAR	AV. JUÁREZ No. 8, 1ER. PISO, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	100.00	0	0.00	0	0.00

116	A.D.E.V.I., CENTRO DE APOYO SOCIO JURÍDICO A VÍCTIMAS DEL DELITO VIOLENTO	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 3°, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	1,116.63	0	0.00	0	0.00
117	AGENCIA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN AL INDIGENA	REPÚBLICA DE BRASIL No. 74, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020	258.46	0	0.00	0	0.00
118	AGENCIA DEL M. P. H-5 "HOSPITAL MAGDALENA DE LAS SALINAS, IMSS"	AV. FORTUNA E INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760	20.00	0	0.00	0	0.00
119	AGENCIA DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS-4)	CERRADA SUR DE LOS CIEN METROS S/N (CAMELLÓN, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700	210.00	0	0.00	0	0.00
120	FISCALÍA DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS PENALES NORTE Y ÁREA MINISTERIAL	JAIME NUNO No. 205, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100	200.00	0	0.00	0	0.00
121	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS "A"	AV. CIRCUNVALACIÓN ENTRE 5 DE MAYO Y JOSÉ AGUILAR, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09570	350.00	0	0.00	0	0.00
122	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS "E"	MANUEL ESCANDÓN CASI ESQ. TELECOMUNICACIONES, COL. UNIDAD HAB. CABEZA DE JUÁREZ, ALCALDIA IZTAPALAPA	128.15	0	0.00	0	0.00
123	56a. AGENCIA DEL M.P. DE ROBO DE VEHÍCULOS	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, COL. TEPALCATES, ACERA SUR, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09210	812.00	0	0.00	0	0.00

124	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 2 Y BODEGA CENTRAL DE EVIDENCIAS	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, COL. TEPALCATES, ACERA NORTE, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09210	146.82	0	0.00	0	0.00
125	DEPÓSITO DE VEHÍCULOS No. 3	EJE 5 SUR S/N ENTRE AV. GUELATAO Y GENARO ESTRADA, COL. EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09220	110.00	0	0.00	0	0.00
126	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ALMACÉN DE BIENES DE INVERSIÓN	ENRIQUE CONTEL Y AV. GUELATAO, COL. TEPALCATES, ACERA NORTE, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09229	1,500.00	0	0.00	0	0.00
127	FISCALÍA DE PROCESOS EN LOS JUZGADOS DEL RECLUSORIO ORIENTE, INCLUYE ÁREA MINISTERIAL	AV. REFORMA No. 50 Y ANILLO PERIFÉRICO, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09780	200.00	0	0.00	0	0.00
128	AGENCIAS DEL M.P. EN LOS JUZGADOS 68 Y 69 DEL RECLUSORIO ORIENTE	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA S/N COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09510	200.00	0	0.00	0	0.00
129	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO FÍSICO (STAND DE TIRO)	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09210	3,143.02	0	0.00	0	0.00
130	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	CAMPAÑA DE ÉBANO CASI ESQ. COMBATE DE CELAYA, COL. UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09200	300.00	0	0.00	0	0.00
131	AGENCIA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN AL TURISTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUÁREZ, COL. PEÑON DE LOS BAÑOS, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15520	136.00	0	0.00	0	0.00
132	BODEGA DE BIENES INFORMÁTICOS D.G.T.S.I.	AGRICULTURA No. 78, ESQ. BELLAS ARTES, COL. FEDERAL, ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15700	760.00	0	0.00	0	0.00

133	FISCALIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR	CALLE DEL ROSAL S/N, ENTRE EJE 3 FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO Y CALLE SANTA MARIA, COLONIA SANTA MARIA ATLAZOLPA, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09410	106.38	0	0.00	0	0.00
134	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO GAM-2	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N, ENTRE ORIENTE 171 Y VÍAS DEL FERROCARRIL, COL. AMPLIACIÓN SAN JUAN DE ARGAGÓN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07470	1,762.44	8	64.00	1	26.00
135	AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO IZP-8	CALLE ZACATLAN S/N, ENTRE AV. TLAHUAC Y CEMPASUCHITL, COL. PUEBLO SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09790	816.84	4	32.00	1	26.00
136	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES	AV. SAN PABLO XALPA N° 396, COL. SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120	1600.00	0	0.00	0	0.00
137	FISCALIA DE LITIGACIÓN (AREAS DE MEDIACIÓN)	DR. LICEAGA N° 113, 1ER. PISO, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	310.00	0	0.00	0	0.00
138	UNIDADES DE ESTRATEGIAS PROCESALES AGENCIA "7"	NIÑOS HEROES N° 119, 2° PISO, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	280.00	0	0.00	0	0.00
139	REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VICTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	LO PROPORCIONARA "LA FISCALÍA"	1,488.00	0	0.00	0	0.00
140	FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES	DR. VERTIZ N° 59, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	796.00	0	0.00	0	0.00
141	AGENCIA DEL M.P. BJ-3 Y BJ-4 Y BODEGA DE EVIDENCIAS	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. OBRERO MUNDIAL, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020	992.58	4	32.00	1	26.00

142	JUZGADOS DE TRANSICIÓN DE PROCESO ORAL, PROCESO ESCRITO Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES	CALLE NEZAHUACOYOTL N° 130, 3er. PISO, COL. CENTRO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P.06000	350.00	0	0.00	0	0.00
143	UNIDAD DE MEDIACIÓN AO-1	BATALLÓN DE SAN PATRICIO S/N, COL. CRISTO REY, ALCALDIA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01150	350.00	0	0.00	0	0.00
144	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-7	AV. SAN LORENZO TEZONCO No. 310 COL. SAN NICOLÁS TOLENTINO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09850	400.00	0	0.00	0	0.00
145	UNIDAD DE MEDIACIÓN COY-5	CANAL NACIONAL Y LAURA MÉNDEZ DE CUENCA, COL. CTM CULHUACAN, ALCALDIA COYOACÁN, C.P. 04489	350.00	0	0.00	0	0.00
146	UNIDAD DE MEDIACIÓN BJ-1	AV. DIVISIÓN DEL NORTE 1611, ENTRE UXMAL Y MUNICIPIO LIBRE, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDIA BENITO JUÁREZ, C.P. 03310	350.00	0	0.00	0	0.00
147	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-4	5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA, COL. ARAGÓN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000	350.00	0	0.00	0	0.00
148	AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS-5)	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P.09210	250.00	0	0.00	0	0.00
149	AGENCIA ESPECIALIZADA DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES (FDS-3)	FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDIA V. CARRANZA, C.P. 15900	250.00	0	0.00	0	0.00
150	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES EN IZTAPALAPA	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, MZ 227, LOTE 29, COL. IXTLAHUACAN, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09690	3,564	0	0.00	0	0.00

151	UNIDAD DE MEDIACIÓN VC-3	FRAY SERVANDO Y TERESA DE MIER ESQ. FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COL. JARDÍN BALBUENA, ALCALDIA V. CARRANZA, C.P. 15900	350.00	0	0.00	0	0.00
152	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-3	CERRADA SUR DE LOS CIEN METROS S/N (CAMELLON, ENTRE VALLEJO Y AV. CIEN METROS) COL. IND. VALLEJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17700	350.00	0	0.00	0	0.00
153	UNIDAD DE MEDIACIÓN AZC-1	AV. DE LAS CULTURAS S/N Y EJE 5 NORTE, COL. EL ROSARIO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02100	350.00	0	0.00	0	0.00
154	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP-6	AV. TELECOMUNICACIONES Y CALLE 3, COL. TEPALCATES, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 19210	350.00	0	0.00	0	0.00
155	UNIDAD DE MEDIACIÓN XOCH 1	AV. PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE S/N, ESQ. 20 DE NOVIEMBRE, ESQ. LAS ROSAS, BARRIO SAN MARCOS, ALCALDIA XOCHIMILCO, C.P. 16050	350.00	0	0.00	0	0.00
156	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZC-1	AV. CONGRESO DE LA UNIÓN S/N ESQ. COYUYA, COL. SANTA ANITA, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08300	350.00	0	0.00	0	0.00
157	UNIDAD DE MEDIACIÓN MAC-1	AV. SAN JERÓNIMO N° 2625 ESQ. CERRADA DE LA SOLEDAD, COL. AMPLIACIÓN POTRERILLO, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10368	350.00	0	0.00	0	0.00
158	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP-4	PERIFÉRICO SUR S/N ESQ. CANAL NACIONAL, COL. GRANJAS COAPA, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14330	350.00	0	0.00	0	0.00

159	CIVA	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 3°, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	360.00	0	0.00	0	0.00
160	SALAS PROCESALES NORTE	JAIME NUNO N°205, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07100	290.00	0	0.00	0	0.00
161	SALAS PROCESALES ORIENTE	AV. REFORMA No. 50, COL. LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09780	290.00	0	0.00	0	0.00
162	MODULO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN CABEZA DE JUÁREZ	ENRIQUE CONTEL S/N Y AV. GUELATAO, COL. TEPALCATES, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09210	200.00	0	0.00	0	0.00
163	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLP- 1	CARRETERA PANORÁMICA AL AJUSCO KM 5.5, 4ta. SECC., COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDIA TLALPAN, C.P. 14250	350.00	0	0.00	0	0.00
164	UNIDAD DE MEDIACIÓN IZP- 5	CAMPAÑA DE ÉBANO S/N, U. HAB. VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200	350.00	0	0.00	0	0.00
165	UNIDAD DE MEDIACIÓN GAM-6	FRANCISCO NOVOA Y NEZAHUALCOYÓTL, COL. ARAGÓN LA VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07000	350.00	0	0.00	0	0.00
166	UNIDAD DE MEDIACIÓN MIL- 2	AV. 5 DE MAYO S/N Y PROL. ZARAGOZA, PUEBLO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12350	350.00	0	0.00	0	0.00
167	UNIDAD DE MEDIACIÓN TLH- 1	CANAL DE CHALCO ENTRE PIRAÑA Y AV. LANGOSTA, COL. DEL MAR, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13270	350.00	0	0.00	0	0.00
168	CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES SEDE TLALPAN	MANUEL CONSTANZO 43, MZ 63, LT.10 (ANTES SAN LUIS DE LA PAZ) COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN CDMX	3,287.07	0	0.00	0	0.00

169	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA BUSQUEDA, LOCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS	AV. JARDÍN No. 356-B, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950	1,200.00	0	0.00	0	0.00
170	AGENCIA METROPOLITANA DEL MINISTERIO PÚBLICO "MEXIPUERTO"	ESTACIÓN CUATRO CAMINOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO	75.00	0	0.00	0	0.00
171	UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE TRANSICIÓN	JOSE MARÍA IZAZAGA No. 89, PISO 15°, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06090, CDMX	780.22	0	0.00	0	0.00
			230,495.16	292	2,336.00	43	1,118.00
1	JARDINES (INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL)	4ª y 5ª CERRADA DE AV. JARDÍN S/N, COL. AMPLIACIÓN COSMOPOLITA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02920	1,797.00	0	0.00	0	0.00
2	JARDINES (DIRECCIÓN GENERAL DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS)	DR. LAVISTA No. 78, COL. DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTÉMOC	890.06	0	0.00	0	0.00
TOTAL SUPERFICIE DE INMUEBLES MÁS JARDINES EN M2:			232,402.00	292	2,336.00	43	1,118.00

A solicitud expresa por escrito del Enlace Administrativo u Homologo, "LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, y con la correspondiente autorización de esta última, informará por escrito a "EL PROVEEDOR" los m2 de superficie del inmueble, galera o anfiteatro que se incorpore a los ya señalados en el ANEXO "3", a efecto de que se realice el servicio de fumigación, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal que el incremento en m2 de superficie represente.

ANEXO "4"
RELACIÓN DE AMBULANCIAS
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

No.	PLACA	MARCA	MOD	FUNCIÓN	CAPACIDAD CABINA	M2 CAJA	LUGAR DE FUMIGACIÓN	ASIGNADAS
1	2635	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	A.OBREGON
2	860-PYR	DODGE	1995	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	A.OBREGON
3	R-84 AMX	DODGE	2017	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	A.OBREGON
4	P-89 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	A.OBREGON
5	2646	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	AZCAPOTZAL CO
6	3116	NISSAN	2009	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	AZCAPOTZAL CO
7	R-56 AMX	DODGE	2017	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	AZCAPOTZAL CO
8	3117	NISSAN	2009	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	B. JUAREZ
9	V80-AGY	DODGE	2016	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	BENITO JUÁREZ
10	2967	DODGE	2008	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	COYOACAN
11	V46-AGY	DODGE	2016	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	COYOACAN
12	2641	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	CUAJIMALPA
13	R-65 AMX	DODGE	2017	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	CUAJIMALPA
14	119-ZHG	FIAT	2014	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	CUAUHTÉMOC
15	2632	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	CUAUHTÉMOC
16	136-XMF	DODGE	2011	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	CUAUHTÉMOC
17	Y14-AGY	DODGE	2016	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	CUAUHTÉMOC
18	P-13 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	CUAUHTÉMOC

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS/004/2020,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN,
DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, CAPTURA Y RETIRO DE
ANIMALES FÉLIDOS, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES
MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	PLACA	MARCA	MOD	FUNCIÓN	CAPACIDAD CABINA	M2 CAJA	LUGAR DE FUMIGACIÓN	ASIGNADAS
19	3114	NISSAN	2009	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	GAM
20	2648	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	GAM
21	519-ZHG	FIAT	2014	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	GAM
22	U81-AGY	DODGE	2016	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	GUSTAVO A. MADERO
23	P-41 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	GUSTAVO A. MADERO
24	X90-AGY	DODGE	2016	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTACALCO
25	2639	CHEVROLE T	2000	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTAPALAPA
26	2716	NISSAN	2007	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTAPALAPA
27	2968	DODGE	2007	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTAPALAPA
28	626-ZHG	FIAT	2014	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTAPALAPA
29	V32-AGY	DODGE	2016	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTAPALAPA
30	R-92 AMX	DODGE	2017	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTAPALAPA
31	1213	CHEVROLE T	1995	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTAPALAPA
32	P08 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	IZTAPALAPA
33	2636	CHEVROLE T	2000	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	M. CONTRERAS
34	R-82 AMX	DODGE	2017	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	M. CONTRERAS
35	3115	NISSAN	2009	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	M. HIDALGO
36	3141	FORD	2010	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	M. HIDALGO
37	P24 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	M. HIDALGO
38	2643	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	MILPA ALTA

**BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN/FGJCDMX/DACS/004/2020,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN,
DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, CAPTURA Y RETIRO DE
ANIMALES FÉLIDOS, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES
MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

No.	PLACA	MARCA	MOD	FUNCIÓN	CAPACIDAD CABINA	M2 CAJA	LUGAR DE FUMIGACIÓN	ASIGNADAS
39	N93 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	MILPA ALTA
40	2645	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	TLAHUAC
41	P79 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	TLAHUAC
42	2633	CHEVROLE T	2000	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	TLALPAN
43	V12-AGY	DODGE	2016	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	TLALPAN
44	P75 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	TLALPAN
45	269-XMF	DODGE	2013	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	V. CARRANZA
46	W55-AGY	DODGE	2016	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	V.CARRANZA
47	N09 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	V.CARRANZA
48	2637	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	XOCHIMILCO
49	2640	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	XOCHIMILCO
50	P21 AYA	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	XOCHIMILCO
51	282-ZHG	FIAT	2014	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	SUB. ADMINISTRATI VA
52	2647	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	SUB. ADMINISTRATI VA
53	2631 PJ	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	SUB. ADMINISTRATI VA
54	R-43 AMX	DODGE	2017	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	COYOACAN
55	S95 ASR	DODGE	2018	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	SUB. ADMINISTRATI VA
56	2644	CHEVROLE T	2001	OPERATIVA	3 PASAJEROS	1.60X2.20	AV. COYOACÁN #1635 (ESTACIONAMIENTO "1")	HOMICIDIOS

ANEXO 5

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los licitantes que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez

Oficial Mayor

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado del licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que “**LA CONVOCANTE**” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, ó en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ANEXO 6

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Partida	Descripción de los servicios	(Deberá corresponder a las características indicadas en el Anexo 1)	
		Cantidad	Unidad de medida
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DES RATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, CAPTURA Y RETIRO DE ANIMALES FÉLIDOS, CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN POSESIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	1	SERVICIO

Condiciones Generales:
Plazo para la prestación de los servicios:
Vigencia de la propuesta:
Grado de integración nacional:

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez

Oficial Mayor

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

P r e s e n t e

Partida	Apartado	Descripción de los Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Importe
Única	1	Fumigación, Control y Prevención de Plagas (desratización, desinsectación y desinfección) en bienes muebles e inmuebles	M2	1		
	2	Desinfección de alto nivel en inmuebles de elevada población ocupacional (un servicio en el período de contratación, solo en caso de ser necesario)	M2	1		
	3	Control de plagas y desinfección de galerías y anfiteatros	M2	1		
	4	Lavado y desinfección de ambulancias	M2	1		
	5	Control de plagas de jardines interiores y exteriores	M2	1		
	6	Retiro de animales félicos (gatos) de los bienes inmuebles	unidad	1		
SUBTOTAL						
I.V.A.						
TOTAL						

Importe total de la propuesta con letra: _____

La indicación de que los precios serán fijos: _____

Condiciones Generales:

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:

Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada para la prestación del servicio de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de este procedimiento, firma del contrato y en la prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia de la relación contractual entre la Convocante y mi representada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la **Licitación Pública Nacional No.** _____, relativa a la contratación de los servicios de _____, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precios más bajos, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MAS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			%	IMPORTE		

ANEXO 10

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11

“Información general respecto al tipo de empresa”

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Oficial Mayor
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

_____(NOMBRE)_____, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____ INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL